



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 148 DE 2022**  
( 29 AGO 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los

Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor **JOHN ALFONSO COLORADO GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.740.100 de Bogotá, fue nombrado mediante Decreto Número 70 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, habiendo tomado posesión de este el día 15 de julio de 2019.

Que el culminado el término de seis (6) meses, el Señor **JOHN ALFONSO COLORADO GARZON**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que mediante resolución 4198 del 12 de noviembre de 2021, se realizó un traslado interno al servidor público **JOHN ALFONSO COLORADO GARZON**, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, a la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLUSVALIA – SECRETARIA DE PLANEACIÓN, a partir de dieciséis (16) de noviembre de 2021.

Que el Señor **JOHN ALFONSO COLORADO GARZON**, mediante radicado 20219999923177 con fecha 14 de agosto de 2022, informó que mediante resolución 854 de 2022, de la Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, fue nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, de la Dirección de Gestión de Proyectos y Seguimiento a la Inversión de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la planta global del sector central de la Gobernación de Cundinamarca, por lo que solicitó la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 04, respecto del cual adquirió derechos de carrera en la Alcaldía Municipal de Chía, por el tiempo que dure el periodo de prueba.

Que mediante resolución 3293 de fecha 09 de agosto de 2022, se declaró la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219, grado 04 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, desde la fecha de posesión del Señor **JOHN ALFONSO COLORADO GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.740.100 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06, de la Dirección de Gestión de Proyectos y Seguimiento de la Inversión de la Secretaria de Hábitat y Vivienda de la planta global del sector central de la Gobernación de Cundinamarca y hasta tanto haya culminado su período de prueba en tal Entidad, para lo cual, el servidor público debería allegar copia del acta de posesión a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudios técnicos número 10 versión 2, del 7 de febrero de 2022 y número 23 del 14 de junio de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE URBANISMO, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar al señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.353.725 de Bogotá, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE URBANISMO.

Que, si el señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACIÓN- DIRECCIÓN DE URBANISMO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE URBANISMO de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.353.725 de Bogotá, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que el señor **EIDER FABIAN CORREA TARAZONA**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN URBANISMO, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.


**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

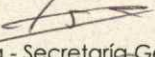
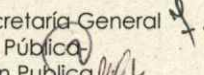
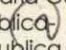
**ARTÍCULO QUINTO. – RECURSOS:** contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Secretario General, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Chía, a los 29 AGO 2022

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General   
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General   
Revisó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez - Profesional Especializado - Dirección de Función Pública   
Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública 